

INFORME DE CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS PRESENTADOS EN LA LICITACION N.º 09/2024 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS, CONSISTENTE EN ASESORAMIENTO DE SOPORTE INFORMÁTICO NIVEL 1

ANTECEDENTES

A requerimiento de la Mesa de Contratación, en el presente documento se informará respecto a los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas matemáticas (criterios objetivos) de los licitadores presentados al procedimiento de contratación.

Han de tenerse en cuenta los siguientes datos de la licitación:

- Valor estimado licitación: 200.000,00€.
- Presupuesto Base de licitación: 42.800,00 €
- Que la oferta económica a presentar por los licitadores se compone exclusivamente de la parte correspondiente a los honorarios, y, tal como recoge el anexo IX del pliego y no incluye impuestos indirectos

I. CRITERIOS OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN N.º 09/2024

CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA (51 PUNTOS)
1. Oferta económica en concepto de honorarios	33
2. Reducción de tiempo de desplazamiento	9
3. Ampliación de horas de servicio	9
TOTAL	51

II. PROPUESTAS POR CADA CRITERIO

CRITERIOS/ LICITADOR	Oferta económica sobre honorarios	Reducción tiempo de respuesta	Ampliación horas de servicio
ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.U.	27.522,69€	Superior a 30 min y hasta 45 minutos	7 horas
CB NEXUM INFORMÁTICA	37.000,00 €	Superior a 30 min y hasta 45 minutos	4 horas

III.- OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1.- A raíz del estudio y valoración de las propuestas presentadas por los licitadores respecto al criterio objetivo correspondiente a "Oferta económica sobre honorarios", se desprende que, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se puede considerar anormalmente baja la propuesta presentadas por el siguiente licitador:

- ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.U.

2.- De acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas, en su apartado 14 "Si la Mesa apreciara que alguna de las proposiciones presentadas pudiera resultar inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, seguirá el procedimiento previsto en dicho artículo, requiriendo al licitador incurso en presunción de anormalidad para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles justifique la misma de conformidad con los términos que en dicho artículo se describen"

En este sentido, el art. 149 hace una remisión en defecto de previsión a lo establecido reglamentariamente para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en este caso sin embargo hay una pluralidad de

criterios, pero, aun así, siendo que el contenido es el mismo que el establecido en la memoria de necesidad, entendemos que podemos aplicar lo establecido en dicha remisión.

Por lo tanto, se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, de conformidad con lo establecido tanto en la memoria, como en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que podrán considerarse desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

"1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

Habiendo concurrido dos licitadores al procedimiento de contratación, procede a calcular lo indicado en el punto 2 anterior:

$$P = 100 - \frac{27.522,69 * 100}{37.000,00} = 25,61\%$$

A la vista de los cálculos realizados, la oferta presentada por ATLANTIS TECOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.U. **es inferior en 25,61 puntos porcentuales** a la de CB NEXUM INFORMÁTICA, y por lo tanto es inferior en más de veinte puntos porcentuales a la otra oferta.

Según consta en el Anexo IX de criterios objetivos en su apartado 1, presentado por el licitador **ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.U.**, en relación con el Criterio Objetivo nº 1- Oferta económica en concepto de honorarios, *"Se compromete a prestar el servicio, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el importe DE **27.522,69€** (VEINTISIETE MIL QUINIESTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO), en concepto de honorarios de la contratación a razón de los 12 meses de duración inicial del contrato, oferta aplicable igualmente en caso de prórrogas eventuales del contrato".*

IV. CONCLUSIONES

2. Se informa a la Mesa de Contratación a los efectos del trámite establecido en el artículo 149 de la LCSP y cláusula 11 del PCAP previsto en los supuestos de apreciación de una o varias ofertas económicas en presunción de anormalidad, en este caso, respecto al criterio objetivo número 1 del licitador:

- ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.U.

Informa y suscribe a los efectos requeridos en relación con el expediente Nº 09/2024 dando traslado de esta información a la Mesa de Contratación correspondiente.

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente documento electrónicamente, a un único efecto, en Santa Cruz de Tenerife, desplegando sus efectos a partir de la fecha de su firma.

D. Juan Miguel Martínez Falero
Adjunto del Departamento de Administración y Finanzas
SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.